República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2019-01242**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede-requiere

En atención a la solicitud que antecede, se le reitera al memorialista que se deberá aportar prueba del diligenciamiento del oficio 313, el cual fue retirado de forma física por la parte ejecutante el 11 de marzo de 2020, como consta a folio 8 del cuaderno de medidas del expediente; de lo contrario, previo a expedir un nuevo oficio dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A., se servirá indicar que pasó con dicho oficio, si este fue radicado o no ante la entidad, por considerar que no es posible la expedición de un mismo oficio en reiteradas oportunidades.

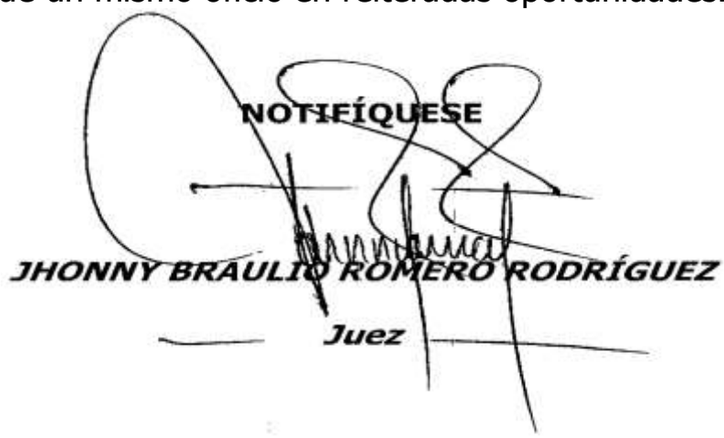

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZJUEZ MUNICIPALJUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f58fdadc4957aa97fdb42b6b5565cd466272b94b1df6e461fef03bc7765e3e4**
Documento generado en 16/06/2021 12:29:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica